



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA TERCERA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA 2017 “CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA” Y “UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU” DEL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA**

Por Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, se aprueba la convocatoria del año 2017 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Efectuada una primera revisión y preevaluación de las solicitudes presentadas y conforme a lo previsto en el artículo 20.2 de la convocatoria, se dictaron el 24 de abril y el 29 de mayo de 2018 Resoluciones de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se publicaban las solicitudes excluidas por incumplimiento de alguno de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria que habían sido objeto de la primera revisión y preevaluación.

Realizada una segunda revisión y preevaluación de las solicitudes presentadas a la convocatoria, con fecha 24 de mayo se publicó requerimiento de subsanación para aquellas solicitudes que presentaban defectos o causas de inadmisión por incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que eran objeto de dicha segunda revisión y preevaluación. Transcurrido el plazo para la subsanación y vistas por el órgano instructor de la convocatoria la documentación y alegaciones presentadas,

**SE RESUELVE:**

1º. Dictar resolución definitiva de solicitudes excluidas en la convocatoria 2017 correspondientes a la convocatoria de las ayudas públicas para «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu» por incumplimiento de alguno de los requisitos de admisión exigidos en la misma, según se detalla en el anexo adjunto a esta resolución.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Adicionalmente, de dicha publicación se informará individualmente a los solicitantes de cada uno de los proyectos incluidos en el anexo a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,

P.D. Resolución de 21 de junio de 2016 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE Nº 152, de 24 de junio).

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Marina Pilar Villegas Gracia.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



**ANEXO. TRÁMITE DE EXCLUSIÓN. CONVOCATORIA 2017 CENTROS DE EXCELENCIA  
SEVERO OCHOA Y UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU**

REFERENCIA	ORGANISMO	UNIDAD/CENTRO	CÓDIGO CAUSA EXCLUSIÓN
MDM-2017-0736	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE AUTOMATICA Y ROBOTICA (CAR)	1, 2
MDM-2017-0739	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	INSTITUTO DE ENERGIA SOLAR	2
MDM-2017-0750	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION EN QUIMICA FINA Y NANOQUIMICA	2
MDM-2017-0753	UNIVERSIDAD DE GRANADA	INSTITUTO CARLOS I DE FISICA TEORICA Y COMPUTACIONAL	3
MDM-2017-0764	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	PLENTZIAKO ITSAS ESTAZIOA / ESTACIÓN MARINA DE PLENTZIA	2
SEV-2017-0710	CENTRE INTERNACIONAL DE METODES NUMERICIS AL ENGINYERIA	AGR-CENTRE INTERNACIONAL DE METODES NUMERICIS A L ENGINYERIA	1

CÓDIGO CAUSA EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN	REFERENCIA AL ARTICULADO CONVOCATORIA
1	La producción científica de la unidad en Q1 no se ajusta a lo requerido en la convocatoria	Art. 7.1.b).3º
2	La unidad no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria al no reunir al menos 6 investigadores garantes, además del director científico, que cumplan las características referidas en el artículo 4, letras e) y f), y las demás condiciones de la convocatoria	Art. 7.1.b).2º
3	No se ha subsanado en el plazo establecido al efecto, por lo que se le tiene por desistido	Art. 20.2